Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	SERGIO ALEJANDRO ROMERO BAYONA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00018-00

En cumplimiento a lo ordenado en los ordinales tercero, cuarto y quinto del auto admisorio de la demanda, la parte actora allegó i) fotografias de la valla visible en el predio objeto del proceso, ii) constancia de emplazamiento de Sergio Alejandro Romero Bayona y Personas Indeterminadas en la radio cadena nacional R.C.N. y iii) inscripción de la medida en el golio de matricula inmobiliaria 070-158243 anotación Nro. 4.

Por lo tanto, se ordenará la inclusión de los demandados Sergio Alejandro Romero Bayona y Personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los demandados SERGIO ALEJANDRO ROMERO BAYONA y PERSONAS INDETERMINADAS. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **013,** de hoy **catorce (14) de abril de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa556498b92f992e44e0c9e44eacbed4b773f482deefe2bf389e330a36bbe17**
Documento generado en 13/04/2023 02:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica